

### **III. Forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables**

Contrato por Adjudicación Directa, de conformidad con la excepción señalada en el antepenúltimo párrafo del Artículo 1º de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, que establece que los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.